

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar

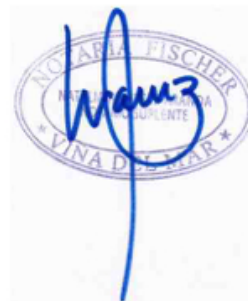
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 19 de Marzo de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar.-

12 Norte 785, piso 3, Viña del Mar.-

Repertorio Nro: 4748 - 2021.-

Viña del Mar, 24 de Marzo de 2021.-



123456847196
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456847196.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lufiscya&ndoc=123456847196>.- .-

CUR Nro: F4791-123456847196.-

slc

REPERTORIO N°4748/2021



PROTOCOLIZACION

BASES DE CONCURSO "BTS ANDINA DEL VALLE ECOMMERCE"



Hoy, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, Yo, **NATALIA VALERIA RAMIREZ ARANDA**, Abogado, Notario Público de Viña del Mar, con oficio en Doce Norte número setecientos ochenta y cinco, Piso tres, Suplente del titular **LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR**, en virtud de Decreto Judicial Protocolizado, a petición de doña **SANDY ALDRIDGE LÓPEZ**, chilena, Casada, Abogada, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guión cero, domiciliada El Golf cuarenta, Piso cuatro, Las Condes, Santiago, procedo a protocolizar **BASES DE CONCURSO "BTS ANDINA DEL VALLE ECOMMERCE"**. Dicho documento contenido en tres hojas de papel tamaño oficio escrita por ambos lados, lo dejo protocolizado con el mismo número del Repertorio. Para constancia firmo. **DOY FE.-**



INUTILIZADA

LUIS FISCHER YA
NOTARIO PÚBLICO
VINA DEL MAR

NATALIA RABÍDIZ ARANDA
NOTARIO SUPLENTE
VINA DEL MAR



BASES DE CONCURSO
“BTS ANDINA DEL VALLE ECOMMERCE”

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA EMBONOR S.A., Rol Único Tributario número 93.281.000-K (en adelante, también **“Coca-Cola Embonor”**); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario número 96.517.310-2 (en adelante, también, **“Embotelladora Iquique”**, y conjuntamente con Coca-Cola Embonor, los **“Organizadores”**), ambas domiciliadas para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, han organizado un concurso denominado **“BTS ANDINA DEL VALLE ECOMMERCE”** (en adelante el **“Concurso”**) a realizarse a realizarse en el canal e-commerce a través de su sitio web embonor.micoca-cola.cl, de acuerdo a las siguientes bases de concurso (en adelante las **“Bases”**).

2. MECÁNICA DEL CONCURSO Y EMPAQUES PARTICIPANTES.

Los consumidores que, durante la vigencia del Concurso, compren Tetra Pak de 200ml de las marcas Andina del Valle sabores regulares, en cualquiera de sus variedades (en adelante, los **“Productos Participantes”**), ofrecidos a través del sitio web de www.embonor.micoca-cola.cl (en adelante el **“Sitio Web”**), participaran automáticamente en el Concurso, conforme a las fechas de sorteo que se señalan a continuación.

3. PREMIOS Y STOCK.

El premio consistirá en 1 (uno) Notebook marca Lenovo, modelo Ideapad S145-I 14" HD Intel Core I3-8130U 4GB 1TB Windows 10, cuyo precio comercial referencial es de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos chilenos) IVA incluido, cada uno (en adelante, indistintamente, el **“Premio”**).

En total, los Organizadores han destinado la cantidad de 1 (una) unidad de Premio, según las características detalladas anteriormente.

Los Organizadores se comprometen a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia del Concurso, el número total de Premios indicado precedentemente, pero en ningún caso, se hacen responsables ni asumen ningún deber en relación al canje **efectivo** que pueda existir de éstos por parte de los consumidores durante la vigencia del Concurso, ni respecto de la disponibilidad de los Productos participantes.

Se deja expresa constancia por los Organizadores que:

- El Premio no será canjeable ni reembolsable por su valor en dinero, ni sustituible por otro producto.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega del Premio quedará en manos de los Organizadores, pudiendo disponer del Premio a su discrecionalidad y conveniencia.
- El Premio no incluyen el costo económico de transporte del lugar de entrega al destino de interés del ganador.
- Para efectos eventuales de garantía del Premio, los Organizadores ponen a disposición del ganador de quien proporciona los notebooks.
- Los Organizadores no son responsables de pérdida, robo o daño al Premio una vez entregado al ganador.

4. SELECCIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.

El Premio será entregado por los Organizadores al consumidor que resulte ganador del Concurso.

Se sorteará el Premio entre todas las compras realizadas entre las fechas 15 de marzo de 2021 y 15 de abril de 2021, ambas fechas inclusive entre las zonas de cobertura autorizadas para la venta en el Sitio



Web, las que a mayor abundamiento, para efectos de este Concurso, se encuentran ubicadas dentro de las comunas siguientes: Arica; Iquique; Viña del Mar; Talca; Chillán; Concepción; Los Ángeles; Temuco; y Puerto Montt (en adelante las "**Zonas**").

El sorteo será realizado dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de mayo del año 2021 aleatoriamente mediante un sistema random computacional, entre todos los participantes del periodo señalado.

Los participantes autorizan a los Organizadores a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, con el objeto de participar en el Concurso mencionado en el presente instrumento y realizar el canje del premio respectivo.

Una vez realizado el sorteo respectivo, los Organizadores se contactarán al número de teléfono participante, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, con el objetivo de coordinar la entrega del Premio. El ganador deberá retirar el Premio en alguna de las sucursales de los Organizadores, las cuales serán informadas al ganador al momento del contacto. El ganador tendrá un plazo de 60 (sesenta) días corridos para hacer retiro de su Premio, en los horarios y días que le serán informados por los Organizadores al momento de contactarlo para informarle que ha resultado ganador de uno de los Premios disponibles. Si el ganador no retira el Premio en el plazo indicado, se entiende que renuncia a éste, no teniendo los Organizadores ninguna responsabilidad al respecto.

El ganador que no pudiese ser contactado dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, o no asista a retirar su Premio dentro de las fechas señaladas, se entenderá que renuncia a su Premio y se procederá a efectuar un nuevo sorteo.

Será requisito indispensable para que se haga la entrega del Premio, que el ganador acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y firme el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N°2 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del Premio. El ganador que no pudiese asistir a retirar su Premio podrá enviar a una persona en su representación, quien, con poder simple, su propia cédula de identidad y la fotocopia de la cédula de identidad del ganador, y cumpliendo exactamente los mismos requisitos que el ganador, podrá retirar el Premio.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

5. DURACIÓN.

El Concurso estará vigente durante todo el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2021 y el 15 de abril de 2021, ambas fechas inclusive.

La fecha máxima para reclamar Premio será el día 9 de mayo de 2021.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia del Concurso, previa aceptación del respectivo punto de venta, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y el Premio incluido, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

6. PARTICIPANTES.



Certificado
123456847196
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Podrán participar en el Concurso todas las personas naturales residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores relacionados al Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

7. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Luis Fischer Yavar, ubicado en 12 Norte 785, Piso 3, Viña del Mar, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución de los Organizadores, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula Novena siguiente, como también en la página web www.embonor.cl, durante todo el periodo de vigencia del Concurso.

8. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Embotelladora Iquique S.A. (Iquique)	Desiderio García 144, Iquique
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Coca-Cola Embonor S.A. (Pto. Montt)	Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt

9. PUBLICIDAD.

Los Organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes los nombres e imágenes de los ganadores de los Premios mencionados y de su grupo familiar, lo cual es autorizado por los consumidores que hagan efectivo el Premio, por el solo hecho de participar en el Concurso. Para estos efectos, los Organizadores podrán fotografiar y/o filmar a los ganadores y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago alguno en dinero o en especies a los ganadores y su grupo familiar.

El solo hecho que una persona cobre un Premio a raíz de este Concurso, habilitará a los Organizadores para divulgar su imagen y su nombre como ganador en la forma que estimen conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, por el sólo hecho de participar en el Concurso descrito en estas Bases, el o los participantes autorizan en forma expresa en tal sentido a los Organizadores y/o de quienes actúen en su nombre, para comunicar la identidad de los ganadores, grabar, filmar y/o fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

10. RESPONSABILIDAD.



Se entenderá que toda persona que acepte participar en el Concurso ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

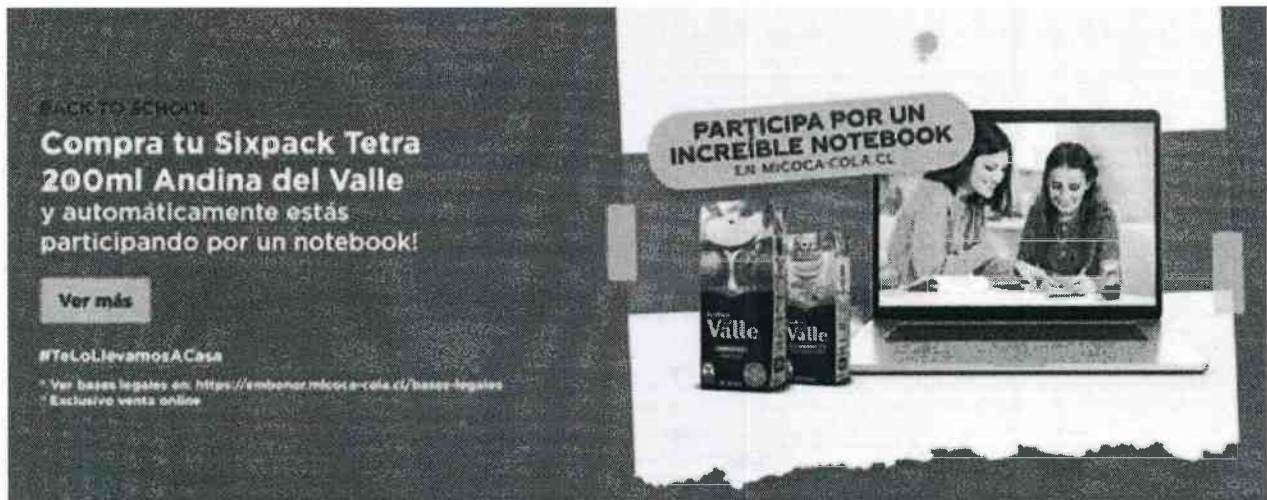
En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 9 de abril de 2021.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación al Premio, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los materiales publicitarios, u otros.



ANEXO N°1
Afiche Publicitario
-Imagen meramente referencial-



TEXTO LEGAL: CONCURSO VÁLIDO DESDE EL 15 DE MARZO DE 2021 AL 15 DE ABRIL DE 2021, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. PARTICIPA TERTA PAK DE 200ML DE LA MARCA ANDINA DEL VALLE SABORES REGULARES Y AQUARIUS EN TODAS SUS VARIETADES. CONCURSO VÁLIDO SOLO EN CANAL DE VENTA WWW.EMBONOR.MICOCA-COLA.CL PARA LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, VALPARAÍSO (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO), LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DE CACHAPOAL), MAULE, ÑUBLE, BIOBÍO, DE LA ARAUCANÍA, DE LOS RÍOS Y DE LOS LAGOS. ORGANIZA COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO LUIS FISCHER YAVAR, UBICADO EN 12 NORTE 785, PISO 3, VIÑA DEL MAR Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL



ANEXO N°2

Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En _____, a ____ de _____ de _____.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____-____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

- Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; y **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2; (en adelante los "**Organizadores**"), _____, correspondiente al Premio del Concurso denominado "**BTS Andina del Valle Ecommerce**" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ser ganador con fecha ____ de _____ de _____.
- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mí contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, y sus filiales.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

Pag: 9/9

Nombre y Apellido

RUT N°

Firma

6

PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA EN EL REGISTRO RESPECTIVO CON EL N° 4746 VIÑA DEL MAR 18-03-2021



[Handwritten signature]